MINISTERIO DE JUSTICIA

4544

ORDEN de 18 de febrero de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 301 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 32 y siguientes del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales,

Este Ministerio acuerda convocar 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, de las cuales 200 se asignarán al turno de oposición libre y 100 se reservan para ser cubiertas por concurso entre juristas de reconocida competencia que cuenten con seis años, al menos, de ejercicio profesional.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas del turno de oposición libre. Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes

al turno de oposición,

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1 al 31 de la Orden de 28 de enero de 1987 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero siguiente, por la que se establecen las que han de regir el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes al ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez y por las siguientes:

Primera.-El Tribunal que ha de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984 y será nombrado por el Consejo General del Poder Judicial una vez publicada la lista de admitidos en los términos previstos en el artículo 11 de la Orden de 28 de enero de 1987. Segunda.-De conformidad con lo establecido en la Resolución

de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Subsecretaria de este Departamento, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience

por la letra «LL».

Madrid, 18 de febrero de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

4545

RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por llmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario

de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que

Podrán hacerce constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor

antiguedad. Ningun participante podra anular ni modificar su instancia una

vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, tercero; 49, c); 51, sexto y octavo, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vicante deberón establecen los artículos del conforme de la conforme del conforme de la conforme de la conforme del conforme de la co nico vigente deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad según determina el artículo 54, apartado b) del Reglamento vigente, debiendo atenerse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho articulo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su

nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de febrero de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo			Puestos de trabajo correspondientes
Отдало	Localidad Madrid	Número de plazas	a las anteriores plazas Audiencia.
	Madrid		Fiscalia. Fiscalia.
iscalía de la Audiencia Territorial	Barcelona	2	Fiscalía (dos plazas).
iscalía de la Audiencia Territorial	Bilbao	1	Fiscalia.
		1	Fiscalia.
		!!	Fiscalia.
The state of the s	73	1	Fiscalia.
Audiencia Territorial	Cáceres	l ;	Audiencia.
Audiencia Territorial	Madrid] <u>}</u>	Audiencia (dos plazas).
Audiencia Territorial	Oviedo	Ī	Audiencia.
Audiencia Provincial	Alicante	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Avila	1 1	Audiencia.
audiencia Provincial	Cádiz	}	Audiencia.
Audiencia Provincial	Huelva	! ;	Audiencia. Audiencia.
The state of the s	Segovia	1 i	Audiencia.

Centros de trabajo		Número	Puestos de trabajo correspondientes
Organo Localidad		de plazas	a las anteriores plazas
Audiencia Provincial V	itoria	2	Audiencia (dos plazas).
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	Icalá la Real	ì	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción A	lgeciras	ì	Número 3.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	Imeria	1	Número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	medie	1 2	Número I.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Bi	adajoz	2	Número 3 (dos plazas). Números 1 y 3.
fuzgados de Primera Instancia e Instrucción C	néllar	ī	Unico.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Ei	iea de los Caballeros	Ī	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	a Estrada	1	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción El	Ferrol	į	Número 2.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Francia de Primera Instancia e Instrucción Francia de Instrucción Franc	raga	1	Unico. Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción G	dión	i	Número 3.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	ellin	1	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	ospitalet	2	Número 4 (dos plazas).
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	uesca	1	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Ib uzgados de Primera Instancia e Instrucción Je	DIZA	1	Número 1. Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción La	a I aguna	1	Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	OFCR	1	Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	lanacor	1	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción	farbella	1	Número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Muzgados de Primera Instancia e Instrucción O	Iataro	2	Número 3 (dos plazas). Unico.
luzgados de Primera Instancia e Instrucción Po	ontevedra	3	Números I, 2 y 3.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Po	osadas	í	Unico.
luzgados de Primera Instancia e Instrucción Pi	uebla de Trives	1	Unico.
luzgados de Primera Instancia e Instrucción Pi	uerto de Santa María	1	Número 2.
luzgados de Primera Instancia e Instrucción Sa luzgados de Primera Instancia e Instrucción Sa	alamanca	1	Número 3. Número 4.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Sa	an Bartolomé de Tiraiana	1	Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Sa	anta Coloma de Gramanet	i	Número 1.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Sa	anta Cruz de Tenerife	4	Números 1, 3 (dos plazas) y
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Se	egovia	1	Número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción To Juzgados de Primera Instancia e Instrucción To	arazona	1	Unico.
Suzgados de Primera Instancia e Instrucción To	arragona	1	Número 3. Número 1.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción To	ore	i	Unico.
luzgados de Primera Instancia e Instrucción To	ortosa	1	Número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción V	élez-Málaga	1	Unico.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción El Juzgados de Primera Instancia e Instrucción V	i vengrell	1	Número 2. Número 6.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción V	illacamillo	i	Unico.
uzgados de Primera Instancia e Instrucción V	itoria	3	Número 1 y 2 (dos plazas)
uzgados de Primera Instancia e Instrucción Za	amora	į	Número 1.
luzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción Baluzgados de Primera Instancia Baluzgados de Primera Instancia	arcelona	1 2	Decano. Número 7 y 13.
luzgados de Primera Instancia B		2	Número 5 (dos plazas).
uzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción M		2	Decano (dos plazas).
uzgados de Primera Instancia	Sadrid	5	Números 7, 19, 20, 23 y 2
uzgados de Primera Instancia	lálaga	1	Número 5.
uzgados de Primera Instancia M	lurcia	1	Número 1.
uzgados de Primera Instancia Pa uzgados de Primera Instancia L	as Palmas de Gran Conseia	1 6	Número 3. Números 1 (dos plazas), 2,
		v	(dos plazas) v 4.
uzgados de Primera Instancia Pa	amplona	1	Número 3.
uzgados de Primera Instancia Sa	an Sebastián	1	Número 1.
uzgados de Primera Instancia So	evina	2	Números 1 (Depósito efecti
uzgados de Primera Instancia	alencia	3	judiciales) y 3. Números 2, 5 y 8.
uzgados de Primera Instancia V uzgados de Primera Instancia Z	агадога	ĭ	Número 5.
uzgados de Instrucción Ba	arcelona	3	Números 5, 10 y 19.
uzgados de Instrucción	ilbao	4	Números 2, 3 (dos plazas)
uzgados de Instrucción	fadrid	3	4. Números 10 y 26 (dos pl
	1	•	zas).
fuzgados de Instrucción	nanaga	3	Números 2, 5 y 9. Número 2.
uzgados de Instrucción Se	evilla	2	Números 2 y 13.
uzgados de Distrito	dra	ĩ	Unico.
uzgados de Distrito	lburquerque	l	Unico.
uzgados de Distrito	Icaia de Henares	ļ	Número I.
uzgados de Distrito	Itauctic	i i	Unico. Unico.
uzgados de Distrito	licante	4	Números 1, 2 y 4 (dos pl
- ·		,	ZBS).
uzgados de Distrito	lmagro	Ļ	Unico.
uzgados de Distrito	Imansa	į	Unico.
BENEGOS OF LINTING	THICHGIAICIO	L	Unico.

Centros de trabajo		Número	Puestos de trabajo correspondientes		
<u>-</u>	 -	Organo	Localidad	de plazas	a las antériores plazas
uzgados	de Distrito	***************************************	Arenas de San Pedro		Unico.
uzgados	de Distrita		Arrecife	1	Unico.
uzgados	de Distrito		Badalona	1 3	Números 2, 3 v 4.
uzgados	de Distrito	***************************************	Barcelona	8	Números 2, 3 y 4. Números 15, 17, 18, 21 (c
			j	1	plazas), 22 (dos plazas)
uzgados	de Distrito	*************************	Rasausi	{ .	27.
uzgados	de Distrito		Basauri Bilbao	1 2	Unico.
uzgados	de Distrito		Caceres	1 1	Números 1 y 3. Número 2.
uzgados	de Distrito		Caniavar	1 1	Unico.
uzgados	de Distrito		La Cañiza	J 1	Unico.
uzgados	de Distrito		Carlet	t 1	Unico.
TXBSQO2	de Distrito		La Carolina		Unico.
izgados	de Distrito	************************	Castellón de la Plana Cieza] 3	Números 2 (dos plazas) y
zzados	de Distrito		Ciudad Real	1 1	Unico. Unico.
ızgados -	de Distrito		Cindad Rodrino	1	Unico.
izgados -	de Distrito		Coin	1 1	Unico.
Zgados	de Distrito		l Córdoba	1 2	Números 1 y 5
izgados	de Distrito		. Comellá de Llobregat	1	Número 1.
izgados	de Distrito	. * . * . *	La Coruña	2	Números 2 y 6.
rzgados izgados	de Distrito	***************************************	Coslada		Unico.
zgados	de Distrito	***************************	El Espinar	!!	Unico.
zgados	de Distrito		Fuente de Cantos	1 1	Unico.
izgados	de Distrito		Gavá		Número 1.
izgados	de Distrito		Gerona	l i	Número 2.
izgados	de Distrito	***************************************	Gijón	l i	Número 3.
zgados	de Distrito	******	Granada	2	Números 3 y 4.
regados	de Distrito		Granadilla de Abona	1	Unico.
izgados	de Distrito		Guadalajara Guimar	ļ !	Unico.
zeados	de Distrito		Hemani		Unico.
zgados	de Distrito		Huelva	1 1	Unico. Número 2.
ızgados -	de Distrito		Lond de los Vinos	l i	Unico.
izgados	de Distrito		Irtin	l i	Unico.
izgados	de Distrito		Herez de la Frontera	ĺ	Número 2.
izgados	de Distrito	***********************	Lerma	1	Unico.
izgados	de Distrito		Logroño]]	Número 2.
rzgados	de Distrito		Logrosán Lorca		Unico.
				1	Unico. Unico.
egistro	Civil Unico		Madrid	3	Registro (tres plazas).
ızgados	de Distrito	************************	Madrid	20	Números 12, 13, 15, 16,
	a. 757i		Wa		19 (dos plazas), 22, 24 (doplazas), 25, 27, 28, 29 (doplazas), 30 (dos plazas), 36 y 37.
			Málaga Malagón	4	Números 1, 3, 6 y 8.
seados	de Distrito		Manacor		Unico. Unico.
zgados	de Distrito		Manresa	1 2	Números 1 y 2.
			Marquina		Unico.
zgados	de Distrito		Mataró	3	Números 1, 2 y 3.
zgados	de Distrito		Monóvar		Unico.
					Unico.
			Montblanch	!	Unico.
			Montijo Montoro	1 1	Unico.
			Murcia		Unico. Número 1.
				i i	Unico.
zgados	de Distrito		Los Palacios y Villafranca		Unico.
					Número 2 y 4 (dos plaza
			Las Palmas de Gran Canaria	2	Números 3 y 5.
zgados	de Distrito		Pampiona	ļ <u>ļ</u>	Número 1.
zgzidos	de Distinto		Piedrahita Pinos Puente	1	Unico.
			Puentedeume	1 ¦	Unico. Unico.
			Puente Genil	l i	Unico.
zgados	de Distrito	, , , ,	Requens	li	Unico.
2gados	de Distrito		Riaza	1	Unico.
zgados	de Distrito		Ripoll	1	Unico.
zgados	de Distrito		Sabadell	2	Números I y 3.
∡gados	de Distrito		San Feliu de Llobregat	1 1	Número 2.
7004			San Fernando		Unico.
			Sangenjo		Unico.
zgados	de Distrito		I San Javier		LLinica
zgados zgados	de Distrito			1 1	Unico. Unico.
zgados zgados zgados zgados	de Distrito de Distrito de Distrito	******	San Javier Sanlücar la Mayor San Sebastián de los Reyes Santa Coloma de Gramanet	i i	Unico. Unico. Unico.

Centros de trabajo		Número	Puestos de trabajo correspondientes	
	Organo	Localidad	de plazas	
luzgados d	e Distrito	Santa Cruz de la Palma	ı	Unico.
	e Distrito	Santa Cruz de Tenerife	3	Números 2 y 4 (dos plazas
	Distrito			Número 2.
	Distrito			Números 3, 5, 7, 9, 10 y 1
	Distrito			Unico.
luzgados d	e Distrito	Таптадопа		Número 1.
Juzgados d	e Distrito	Telde	2	Números 1 v 2,
Juzgados d	e Distrito	Toledo	2	Números 1 y 2.
Juzgados d	e Distrito	Tordesillas	l i	Unico.
Juzgados d	e Distrito	Toro	1	Unico.
Juzgados d	e Distrito	Torredonjimeno	1	Unico.
luzgados d	e Distrito			Número 2.
luzgados d	Distrito	Valencia	8	Numeros 4 (dos plazas), 5, 9 (dos plazas), 10 y 12.
uzgados d	Distrito	Valverde del Camino		Unico.
uzgados d	e Distrito	Valladolid		Números 1, 4 y 5.
uzgados d	e Distrito	Vilodoone	3	Números 3, 5 y 6.
uzgados d	District	Villafennas de las Parras	!!	Unico.
uzgados d	e Distrito	Villaba (Luca)	li	Unico.
uzgzuos o Iuzgados d	e Distrito	Villanuava da los Infantes	! !	Unico. Unico.
iuzgados d	e Distrito	Villana	li	Unico.
inscayor y	e Distrito	7979077	1 2	Números 3 y 7.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
luzgados d	e Paz	Ames	li	Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
Juzgados d	e Paz	Bembibre	l i	Unico.
luzgados d	e Paz	Cambrils	1	Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
	e <u>P</u> az			Unico.
	e <u>Paz</u>			Unico.
	e Paz			Unico.
	e Paz			Unico.
juzgados d	e Paz	Iznajar	1	Unico.
Juzgados d	e Paz	Javea]]	Unico.
juzgados d	e Paz	La Liagosta	1 !	Unica.
	e Paz			Unico. Unico.
				Unico.
	e Paze Paz			Unico.
	e Paz	Premia de Mar		Unico.
	e Paz	Salt	1 1	Unico.
	e Paz	San Celoni	1 1	Unico.
	e Paz	San Pedro de Ribas		Unico.
	e Paz	San Vicente de Raspeig	l i	Unico.
	e Paz	Santa Eulalia del Rio	i i	Unico.
	e Paz	Las Torres de Cotilla		Unico.
	e Paz			Unico.
Juzgados d	e Paz	Victoria de Acenteio	1 î	Unico.
Juzgados d	e Paz	Villanueva de Castellón		Unico.
1	Vigilancia Penitenciaria	Madrid		Número 1.

MINISTERIO DE DEFENSA

4546

RESOLUCION 722/38100/1987, de 18 de febrero, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la Escuela Naval Militar en las promociones 392 del Cuerpo General, 122 de Infanteria de Marina y 67 de Intendencia.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42) sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1987, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la profesión militar, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas de acceso libre y promoción interna para ingreso en el Escuela Naval Militar. Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar («Boletín Oficial del Estado» número 129).

Las bases generales establecidas en el Real Decreto 2078/1985, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 268), por el que se fijan las condiciones y las pruebas a superar para el ingreso en la Enseñanza Superior Militar.
